

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución Nº 584/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Fabián ERRIQUEZ, y

## CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución Nº 276/99 le otorgó simultaneidad entre la carrera Ingeniería Civil que cursaba, e Ingeniería Industrial.

Que por tal motivo el recurrente ha solicitado se lo exceptúe del régimen de correlatividades inmediatas para el cursado de materias.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución Nº 584/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 584/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado, en el presente año lectivo, de





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

las asignaturas Ingeniería Industrial II, Economía General e Informática II, simultáneamente con sus correlativas del primer nivel, al alumno Marcelo Fabián ERRIQUEZ, Legajo Nº 07-49692-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 468/2000

MEL MEL

Ang. HECTOR CARLOS MOTTO

ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C